

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 15 de agosto de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-130

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
NIO-16081	HEIDER MEDARDO ANDRADE ÁLVAREZ, LUIS ANIBAL ANDRADE ROSALES	GLM	120	11/08/2023	DISPONE ARTÍCULO PRIMERO: ORDÉNESE LA LIBERACIÓN de las celdas 18N10C18D23Q y 18N10C18H09H , asociadas a la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. NIO-16081 . ARTÍCULO SEGUNDO: A través del Grupo de Gestión de Notificaciones de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera de la Agencia Nacional de Minería notifíquese por Estado la presente decisión de conformidad con el artículo 269 de la Ley 685 de 2001, a los señores HEIDER MEDARDO ANDRADE ÁLVAREZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.289.127 y LUIS ANIBAL ANDRADE ROSALES identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.288.007 , en calidad de interesados dentro del trámite de la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. NIO-16081 ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente Auto no procede recurso alguno, por ser un Acto Administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011. ARTÍCULO CUARTO: En firme la presente decisión, REMITASE al Grupo de Catastro y Registro Minero para que dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo primero del presente proveído, y CONTINUÉSE el trámite administrativo de la solicitud de formalización de minería tradicional NIO-16081 .
MA7-09381	ANTONIO ALVAREZ	GLM	121	11/08/2023	DISPONE ARTÍCULO PRIMERO: Requerir al señor ANTONIO ALVAREZ identificado con cédula de ciudadanía No. 14205989 , interesado dentro de la solicitud de Formalización de Minería Tradicional MA7-09381 , para que dentro del término perentorio de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente Acto Administrativo se acerque a suscribir el contrato de concesión, so pena de entender desistida su solicitud . ARTÍCULO SEGUNDO- . En caso de no atender en debida forma el presente requerimiento, se declarará tal incumplimiento y en consecuencia se dará traslado a la autoridad competente para lo pertinente, de conformidad con el artículo 8° de la Ley 80 de 1993. ARTÍCULO TERCERO: Por intermedio Grupo de Gestión de Notificaciones de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería,

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 15 de agosto de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-130

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					notifíquese mediante Estado Jurídico el presente acto administrativo al señor ANTONIO ALVAREZ identificado con cédula de ciudadanía No. 14205989 , interesado dentro de la solicitud de Formalización de Minería Tradicional MA7-09381 , en los términos establecidos en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001, para que proceda a dar cumplimiento al requerimiento anteriormente señalado. ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente Auto no procede recurso alguno, por ser un Acto Administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.
FFN-111	FRANCISCO LUIS ZAPATA GARCIA, ESPERANZA ZAPATA BARRAGAN	GLM	122	11/08/2023	DISPONE ARTÍCULO PRIMERO: Requerir a los señores FRANCISCO LUIS ZAPATA GARCIA identificado con la cédula de ciudadanía No. 2.453.149 y ESPERANZA ZAPATA BARRAGAN identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.836.675, interesados dentro de la solicitud de Legalización de Minería de Hecho No. FFN-111 para que dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo se acerquen a suscribir el contrato de concesión, so pena de entender desistida su solicitud. ARTÍCULO SEGUNDO- En caso de no atender en debida forma el presente requerimiento, se declarará tal incumplimiento y en consecuencia se dará traslado a la autoridad competente para lo pertinente, de conformidad con el artículo 8° de la Ley 80 de 1993. ARTÍCULO TERCERO- Por intermedio del Grupo de Gestión de Notificaciones de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería, notifíquese mediante Estado Jurídico el presente acto administrativo a los señores FRANCISCO LUIS ZAPATA GARCIA identificado con la cédula de ciudadanía No. 2.453.149 y ESPERANZA ZAPATA BARRAGAN identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.836.675, en los términos establecidos en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001, para que proceda a dar cumplimiento al requerimiento anteriormente señalado. ARTÍCULO CUARTO- Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 15 de agosto de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-130

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
EKS-081	INGENIO PROVIDENCIA S.A	GLM	123	11/08/2023	DISPONE ARTÍCULO PRIMERO: Requerir a INGENIO PROVIDENCIA S.A identificada bajo el NIT 891.300.238-6, a través de su representante legal VICENTE BORRERO CALERO identificado con cedula de ciudadanía No. 16.733.472, interesado dentro de la solicitud de Legalización de Minería de Hecho No. EKS-081 para que dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo se acerque a suscribir el contrato de concesión, so pena de entender desistida su solicitud. ARTÍCULO SEGUNDO- . En caso de no atender en debida forma el presente requerimiento, se declarará tal incumplimiento y en consecuencia se dará traslado a la autoridad competente para lo pertinente, de conformidad con el artículo 8° de la Ley 80 de 1993. ARTÍCULO TERCERO- . Por intermedio del Grupo de Gestión de Notificaciones de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería, notifíquese mediante Estado Jurídico el presente acto administrativo al INGENIO PROVIDENCIA S.A identificada bajo el NIT 891.300.238-6, en los términos establecidos en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001, para que proceda a dar cumplimiento al requerimiento anteriormente señalado. ARTÍCULO CUARTO- . Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
ECH-111	COOPERATIVA INTEGRAL DEL RIO - COODELRIO	GLM	124	11/08/2023	DISPONE ARTÍCULO PRIMERO: Requerir a la COOPERATIVA INTEGRAL DEL RIO - COODELRIO , identificada con NIT 891.900.362-6 , a través de su representante legal ALBERTO GOMEZ CARDONA identificado con cedula de ciudadanía No. 16.212.926 , interesado dentro de la solicitud de Legalización de Minería de Hecho No. EKS-081 para que dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir de la notificación

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 15 de agosto de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-130

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					del presente Acto Administrativo se acerque a suscribir el contrato de concesión, so pena de entender desistida su solicitud. ARTÍCULO SEGUNDO- . En caso de no atender en debida forma el presente requerimiento, se declarará tal incumplimiento y en consecuencia se dará traslado a la autoridad competente para lo pertinente, de conformidad con el artículo 8° de la Ley 80 de 1993. ARTÍCULO TERCERO- . Por intermedio del Grupo de Gestión de Notificaciones de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería, notifíquese mediante Estado Jurídico el presente acto administrativo a la COOPERATIVA INTEGRAL DEL RIO - COODELRIO , identificada con NIT 891.900.362-6 , en los términos establecidos en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001, para que proceda a dar cumplimiento al requerimiento anteriormente señalado. ARTÍCULO CUARTO- . Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Elaboró: Giovanni Garzon Pardo


ÁNGELA ANDREA VELANDIA PEDRAZA
 COORDINADORA GRUPO DE GESTIÓN DE NOTIFICACIONES